

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA OFICINA PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero, se elabora la presente memoria relativa al proyecto de Decreto por el que se crea la Oficina para la Prevención de la Corrupción en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El presente proyecto de Decreto tiene por objeto crear la Oficina para la Prevención de la Corrupción en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como órgano administrativo de carácter especializado que actuará con plena independencia funcional, para cumplir con ecuanimidad y eficacia las funciones de control y prevención del fraude y la corrupción. El ámbito de actuación de dicha Oficina será la Administración de la Junta de Andalucía, y sus agencias, las entidades recogidas en el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y las sociedades mercantiles, fondos, consorcios y fundaciones, cuando se clasifiquen dentro del subsector «Comunidades Autónomas» del sector «Administraciones Públicas», de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

A efectos estrictamente organizativos y presupuestarios, la Oficina se adscribe orgánicamente a la Consejería competente en materia de Hacienda a través de su Viceconsejería. Esta adscripción en ningún caso afectará a su independencia funcional.

El proyecto de Decreto establece como máximo órgano de gobierno de la Oficina a su Dirección que estará apoyada por una Subdirección.

La persona titular de la Dirección de la Oficina será nombrada por la persona titular de la Consejería con competencia en materia de Hacienda, a propuesta de un tribunal de selección formado por las personas titulares de la Inspección General de Servicios, la Intervención General y el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, que dirigirá el tribunal. Su nombramiento se realizará entre personal funcionario de carrera con más de quince años de servicio activo y que tenga reconocida experiencia en el ámbito del control financiero, fiscalización, inspección, contratación o jurídico. La persona titular de la Dirección de la Oficina ocupará un puesto de libre designación y tendrá unas retribuciones

equivalentes a las de una persona titular de una Viceconsejería.

La Subdirección de la Oficina será desempeñada por una persona que tenga la condición de personal funcionario de carrera, con más de diez años en servicio activo y con reconocida experiencia en el ámbito de control financiero, fiscalización, inspección, contratación o jurídico. La persona titular de la Subdirección será nombrada por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, a propuesta de la persona titular de la Dirección. La persona titular de la Subdirección ocupará un puesto de libre designación con rango equivalente al de titular de subdirección o coordinación general.

Para tal fin se estiman unos costes de Capítulo I con el siguiente desglose:

DENOMINACION	COSTE INTRINSECO SIN PRODUCTIVIDAD	PRODUCTIVIDAD	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL
DIRECCIÓN	60.111,87	649,57	18.228,43	78.989,87
SUBDIRECCIÓN	58.226,98	649,57	17.662,97	76.539,52
				155.529,39

Tanto estos costes de personal como los del resto de los recursos humanos previstos en el art. 30 en relación a la Disposición adicional segunda, serán atendidos dentro de los límites del Presupuesto asignado a la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el ejercicio correspondiente

El resto de gastos necesarios para el funcionamiento de la Oficina se asumirán con las dotaciones actuales existentes en los Capítulos 2 y 6 del programa 61A de esta Consejería.

Sevilla, 7 de marzo de 2018

LA VICECONSEJERA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Fdo.: Pilar Paneque Sosa

